

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0042-2019-INIA-OA

Lima, 17 ABR. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de marzo de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC de fecha 04 de abril de 2019, de la Unidad de Contabilidad; el Informe Legal N° 066-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de abril de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0144-2018-INIA-OA de fecha 06 de diciembre de 2018, la Dirección de la Oficina de Administración aprobó la prestación adicional al Contrato N° 011-2018-INIA a fin de adquirir quince (15) uniformes, que consta de un (01) pantalón y una (01) camisa, por un monto de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles).

Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, se emitió la Orden de Compra N° 841, por el monto ascendente a la suma de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles).

Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, el expediente de pago fue derivado a la Unidad de Contabilidad conteniendo: las Especificaciones Técnicas por el adicional aprobado, el Pedido de Compra N° 01937, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3263, la Orden de Compra N° 0000841, la Factura Electrónica N° E001-125, la Guía de Remisión N° 0001-018302, la conformidad de la prestación, la copia de la Adenda N° 01 al Contrato N° 011-2018-INIA, entre otros.

Que, a través del proveído de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Contabilidad procedió a devolver los actuados debido a que el compromiso mensual, anual y certificado se encontraba anulado.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de febrero de 2019, la entidad proveedora CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C. solicitó el reconocimiento de la deuda por la prestación adicional al Contrato N° 011-2018-INIA para la "Adquisición de uniformes para el personal CAP del INIA", debidamente aprobada por la Resolución Directoral N° 0144-2018-INIA-OA, ascendente a la suma de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles) y que se refleja en la Factura N° E001-125 emitida con fecha 27 de diciembre de 2018.

Que, a través del Memorando N° 015-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-N°005-URH de fecha 10 de enero de 2019, la Dirección de la Oficina de Administración requirió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que se le asigne la certificación presupuestal, la misma que fue atendida a través de la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000491 de fecha 28 de febrero de 2019, por el monto de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles) y con cargo al ejercicio del año fiscal 2019.

Que, con el Informe N° 034-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH de fecha 05 de marzo de 2019, la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Dirección de la Oficina de Administración que se prosiga con el trámite respectivo.

Que, la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico N° 010-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 18 de marzo de 2019, concluye que la documentación evaluada sobre el adeudo del año fiscal 2018 equivalente a la suma de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles) a favor de la empresa proveedora CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C. para la "Adquisición de Uniformes para el Personal CAP del INIA" contratada a través de la Adenda N° 01 al Contrato N° 011-2018-INIA, se encuentra enmarcado en lo establecido en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA – "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Anteriores del INIA"; por lo que corresponde reconocer el crédito y ordenar el abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, al contar con la opinión favorable del Director de la Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante el Informe N° 031-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UC de fecha 04 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad otorga conformidad a los documentos del expediente administrativo indicando que se encuentran enmarcados dentro de la normatividad, por lo que solicita continuar con el procedimiento de reconocimiento de adeudo;

Que, a través del Informe Legal N° 066-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente reconocer la deuda a favor de la empresa CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C., por el importe de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles), recomendando emitir el acto administrativo, a efectos que se reconozca la deuda;

Que, según el artículo V del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Principio Regulatorio de Universalidad y Unidad, dispone que "Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público";



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, según lo dispone el artículo 35° de la citada norma, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, según lo dispone el artículo 36° de la citada ley, "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de obligaciones no devengadas. El pago se regula en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en cuyo artículo 8°, se establece que el Director General de Administración resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente;

Que, mediante la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios anteriores en el INIA", aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA, y modificada por Resolución Jefatural N° 180-2013-INIA, en adelante la Directiva, se regula el procedimiento para el reconocimiento y abono de adeudos derivados, entre otros, de la ejecución contractual y legal a cargo del contratista, acorde a normatividad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva dispone que el procedimiento se inicia a instancia de parte por el contratista y/o administrado interno y/o externo, requiriendo efectuar el trámite correspondiente, para hacer efectivo el pago pendiente de abono;

Que, el numeral 6.6 de la Directiva dispone que la Oficina de Administración emite la Resolución Administrativa denegando o reconociendo el crédito solicitado por el administrado y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, tratándose de créditos que afectan a Ejercicios Presupuestales anteriores, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-084-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad y de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicios anteriores en el INIA", aprobada por Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA; y en virtud de la encargatura realizada a través de la Resolución Jefatural N° 046-2019-INIA;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del proveedor **CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C.**, por el monto de S/. 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles) por concepto de "Adquisición de Uniformes para el Personal CAP del INIA", para la Unidad de Recursos Humanos, que constituye un compromiso a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) correspondiente al ejercicio 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para que procedan con la cancelación del adeudo que se reconoce en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Unidad de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

17 ABR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J. N° 019-2017-INIA